



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones



OFERTA ECONÓMICA



CP-II-BS-007-2020

NOMBRE DEL OFERENTE: GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, SRL

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad ¹	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Dell Latitude 3510 / Dell Pro Slim Briefcase 15 - PO1520CS - Fits most laptops up to 15"	UNIDAD	75	50,683.21	9,122.98	59,806.19

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 4,485,464.13

Valor total de la oferta en letras: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 13 CENTAVOS

Natanael Lopez Ozuna en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, SRL

ORIGINAL

Firma _____

12/ 11 / 2020



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



01

¹ Si aplica.

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: **GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL SRL**

Ha solicitado en fecha: 7 de NOVIEMBRE del 2020.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de **CINCUENTA MIL CON 00/100 RDS 50,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROCESO COMPARACIÓN DE PRECIOS CP-JI-BS-07-2020, PARA ADQUISICIÓN DE PORTÁTILES PARA SER UTILIZADAS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO DEL REGISTRO INMOBILIARIO.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)** y tiene fecha de vigencia desde el **12/11/2020 AL 12/11/2021.**

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-10405.

9.Exigida a **GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL SRL**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 7 de NOVIEMBRE del 2020.

